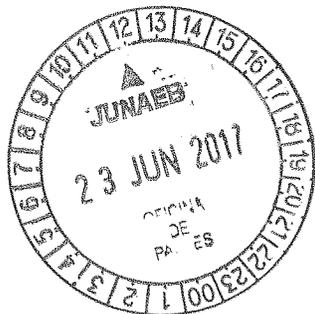


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE DE JUNAEB PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PREVENTIVO CONTRA LOS DELITOS FUNCIONARIOS, EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ANTE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1.199

SANTIAGO, 15 de mayo de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653, del año 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y bloqueo de activos, en la ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado y blanqueo de activos, en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el oficio circular N° 20, de 2015, del Ministerio de Hacienda, en el oficio N° 562, de 2015, de la Subsecretaría de Educación; en el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB, en la resolución exenta N° 65, de 2017, de JUNAEB y en la resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, como consecuencia de la dictación de la ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control,



investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, que a su vez ha modificado diversas disposiciones legales en materia de lavado y blanqueo de activos. El Ministerio de Hacienda ha considerado pertinente impartir ciertas orientaciones generales sobre estas materias a los servicios pertenecientes a la Administración del Estado;

2.- Que, dichas orientaciones responden en particular a la entrada en vigencia del nuevo inciso sexto del artículo 3° de la ley N° 19.913, agregado por la ley N° 20.818, reseñada, que establece que “Las superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones”;

3.- Que, esta nueva obligación de informar, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Ministerio de Hacienda, acerca de las operaciones sospechosas tiene por objeto reforzar el compromiso y la colaboración de los organismos públicos con los más altos estándares de transparencia y probidad en la Administración del Estado, combatiendo la corrupción y previniendo la comisión de delitos tales como el cohecho, fraude al fisco y malversación de caudales públicos, entre otros;

4.- Que, en este sentido la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en virtud de la resolución exenta N° 65, de 2017, designó como funcionaria responsable titular para la implementación de un sistema preventivo contra los delitos funcionarios, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Ministerio de hacienda, a doña Marisel Andrea Cademartori Meza, profesional a contrata asimilada a grado 7° EUS con desempeño de labores en el Departamento Jurídico de la dirección nacional de JUNAEB;

5.- Que, por razones de buen servicio se hace necesario reemplazar a la funcionaria designada en el considerando precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE como funcionario responsable de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), para la implementación de un sistema preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el financiamiento del Terrorismo, ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Ministerio de Hacienda, a don **Marcelo Andrés Araya Rojas**, profesional a contrata



asimilado a grado 6° EUS, quien se desempeña como jefe de la Unidad de Responsabilidad Administrativa y Probidad, en calidad de **titular**, y a doña **Evelyn Ivonne Guerrero Pachá**, profesional a contrata asimilada a grado 6° EUS, con desempeño en el Departamento Jurídico, en calidad de **suplente**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la resolución exenta N° 65, de 2017, de JUNAEB.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos", de la sección "Estructura Orgánica", ubicada en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública como en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTÍFQUESE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM
RDM/ALV/xsh.

DISTRIBUCION:

- Dpto. Gestión de Personas
- Unidad de Responsabilidad Administrativa y Probidad
- Dpto de Auditoria Interna
- Dpto. Jurídico
- CAIGG
- Marcelo Araya Rojas
- Evelyn Guerrero Pachá
- Oficina de Partes
- Minuta Dpto. Jurídico N° 848/2017